

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Página 1 de 11

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE		
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO			
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	21 de agosto de 2026		
1.2 SECTOR	32- Ambiente y desarrollo sostenible		
1.3 PROGRAMA	3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos		
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	- Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Maní, Casanare.		
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390014 2024851390015		
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	Realizar acciones de fortalecimiento del desempeño ambiental de sectores productivos del municipio de Maní / Implementar estrategias para la gestión integral de los ecosistemas estratégicos, sus servicios ecosistémicos y la biodiversidad en el municipio de Maní		
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM	Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes / Implementar proyectos apícolas en el área rural del municipio / Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicios Ambientales (PSA) a través de incentivos económicos, en dinero o especie, que reconozca las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas en el municipio de Maní.		
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar proyectos apícolas en el área rural del municipio/ Implementar un programa de Pago por servicios Ambientales (PSA) a través de incentivos económicos, en dinero o especie, que reconozca las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas en el municipio de Maní.		
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	Alcaldía de Maní garantiza implementar estrategias para la protección y restauración de áreas de importancia ambiental para la conservación del recurso hídrico. durante el segundo semestre de 2026		
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes) fuente proyección del censo nacional de población y vivienda 2018 (dane). A corte vigencia 2025. Área rural y urbana.		
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Cuarenta (40) personas/ fuente secretaria de agricultura y desarrollo económico sostenible vigencia 2026		
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON FUNCIONAMIENTO	DIRECTO(S)	10	INDIRECTO (S) 5



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 2 de 11

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET

2.1 NOMBRE:	2024851390014 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare 2024851390015 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Maní, Casanare.
2.2 CODIGO:	2.3.1.32.01.01 2.3.1.32.02.01
2.3 FUENTE:	1.2.1.0.00 1.3.3.2.00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, establece como obligación del Estado y de los particulares la protección de las riquezas naturales de la Nación, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y uso racional.

En concordancia con estos principios constitucionales, la Ley 99 de 1993, mediante el artículo 111, modificado por la Ley 2106 de 2021, establece la obligación de los municipios, departamentos y distritos de destinar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes para la adquisición, mantenimiento, conservación y recuperación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), orientados a garantizar la protección de dichas áreas y la oferta de servicios ecosistémicos.

El municipio de Maní, Casanare, posee una importante riqueza ambiental representada por bosques de galería, sabanas inundables, morichales, humedales, caños, esteros y demás ecosistemas estratégicos que desempeñan un papel fundamental en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo sostenible del territorio.

No obstante, estos ecosistemas han venido siendo afectados por diferentes factores antrópicos, entre ellos la ampliación de la frontera agropecuaria, la deforestación, las quemas, el sobrepastoreo, la fragmentación del bosque y otras prácticas productivas que disminuyen la cobertura vegetal y generan procesos de degradación ambiental, afectando la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, así como la conectividad ecológica y el hábitat de especies de fauna y flora silvestre. Adicionalmente, el municipio de Maní obtiene el abastecimiento de agua para consumo humano mediante pozos profundos, razón por la cual resulta prioritario proteger las áreas de recarga hídrica, los ecosistemas asociados y las coberturas naturales que garantizan la sostenibilidad del recurso hídrico en el mediano y largo plazo.

El Decreto 870 de 2017 estableció el Pago por Servicios Ambientales como un instrumento económico para incentivar acciones voluntarias de preservación y restauración de ecosistemas estratégicos por parte de propietarios, poseedores u ocupantes de predios rurales, mientras que el Decreto 1007 de 2018, compilado en el Decreto 1076 de 2015, reglamentó las acciones susceptibles de reconocimiento mediante incentivos de Pago por Servicios Ambientales, priorizando aquellas destinadas a la preservación y restauración de coberturas naturales y la biodiversidad.

De igual manera, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) del río Cusiana, adoptado mediante Resolución No. 300.36.19.2295 del 09 de diciembre de 2019 expedida por CORPORINOQUIA, identifica y delimita áreas ambientales estratégicas dentro de la jurisdicción del municipio de Maní, las cuales requieren acciones permanentes de conservación, restauración y manejo sostenible, orientadas a mantener la oferta de bienes y servicios ambientales.

En este contexto, el municipio de Maní ha definido dentro de sus instrumentos de planificación territorial y ambiental la necesidad de fortalecer las estrategias de conservación mediante la implementación de mecanismos de incentivo

Calle 16 N.º 3 – 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura @mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				

Página 3 de 11

dirigidos a productores rurales ubicados en ecosistemas estratégicos, promoviendo alternativas productivas compatibles con la conservación del ambiente.

La apicultura constituye una actividad sostenible que genera beneficios ambientales, económicos y sociales. Desde el punto de vista ambiental, las abejas desempeñan un papel fundamental como agentes polinizadores, favoreciendo la regeneración natural de los ecosistemas, el mantenimiento de la diversidad biológica y el incremento de la productividad de numerosas especies vegetales nativas y cultivadas. Paralelamente, representa una alternativa de generación de ingresos para las familias rurales sin requerir procesos de transformación intensiva del suelo ni ocasionar impactos negativos sobre los recursos naturales, convirtiéndose en una herramienta idónea para incentivar la conservación voluntaria de áreas estratégicas.

En consecuencia, el municipio requiere implementar un esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) mediante la entrega de incentivos en especie consistentes en unidades apícolas a propietarios, poseedores u ocupantes de predios rurales localizados en ecosistemas estratégicos previamente priorizados, quienes, mediante la suscripción de los respectivos acuerdos de conservación, asumirán compromisos orientados a la preservación, protección y restauración de dichas áreas, contribuyendo al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la protección del recurso hídrico.

La implementación de este esquema permitirá fortalecer la gobernanza ambiental del territorio, incentivar la conservación voluntaria de los ecosistemas estratégicos, promover prácticas productivas sostenibles compatibles con la protección ambiental y dar cumplimiento a la destinación específica de los recursos provenientes del uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes, conforme a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas que lo reglamentan. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para **IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE**, garantizando la adecuada ejecución de los recursos destinados a la protección ambiental y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la conservación de la biodiversidad, la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de los servicios ecosistémicos del municipio.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE COMO SATISFACER LA NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto comprende la entrega de incentivos en especie mediante unidades apícolas a beneficiarios del municipio de Maní, Casanare, como estrategia de Pago por Servicios Ambientales (PSA), orientada a promover la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos, fortalecer prácticas productivas sostenibles y contribuir a la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones

4.2. Clasificación Bienes Y Servicios:

De Acuerdo Con El Código Estándar De Productos Y Servicios De Naciones Unidas O Unspsc, El Presente Servicio Está Clasificado De La Siguiete Manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
10	Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	1010	Animales Vivos	101019	Insectos	10101903	Abejas
10	Material Vivo Vegetal Y Animal, Accesorios Y Suministros	1019	Productos Para El Control De Plagas	101915	Pesticidas	10191508	Protectores Contra Termitas

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				

Página 4 de 11

50	Alimentos Bebidas Y Tabaco	5019	Alimentos Preparados Y Conservados	501924	Mermeladas Y Gelatinas Y Pastas De Untar De Nuez Y Dulce Y Conservas De Frutas	50192403	Miel
21	Maquinaria Y Accesorios Para Agricultura, Pesca, Silvicultura Y Fauna	2110	Maquinaria Y Equipo Para Agricultura, Silvicultura Y Paisajismo	211024	Equipos Para Insectos	21102400	Equipos Para Apicultura
70	Servicios De Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal Y De Fauna	7016	Fauna Y Flora Silvestres	701617	Ecosistemas	70161704	Servicios De Protección De Los Ecosistemas
70	Servicios De Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal Y De Fauna	7016	Fauna Y Flora Silvestres	701616	Flora	70121610	Protección De La Flora
70	Servicios De Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal Y De Fauna	7016	Fauna Y Flora Silvestres	701615	Fauna	70161501	Protección De La Fauna
77	Servicios Medioambientales	7710	Gestión Medioambiental	771015	Evaluación De Impacto Ambiental	77101505	Monitoreo Ambiental

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El detalle de las especificaciones técnicas serán las contenidas en los anexos los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

4.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete garantizar a todo costo la ejecución de las actividades descritas, conforme a lo estipulado en el numeral 4.3 denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR, del presente estudio previo, así:

1. Realizar la formalización de acuerdos de conservación entre los beneficiarios y el municipio.
2. Realizar la caracterización de los predios dispuestos para la conservación.
3. Realizar la entrega de los apiarios dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.
4. Realizar los talleres teórico-prácticos, acorde a los temarios dispuestos a las especificaciones técnicas.
5. Realizar el monitoreo de las acciones implementadas.

4.5 OBLIGACIONES GENERALES:

4.5.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Para el logro del objeto contratado la entidad se obliga a:

1. Pagar el servicio en la forma pactada.
2. Ejercer a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible la supervisión del contrato.
3. Aprobar las actas generadas del contrato.
4. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
5. Liquidar el contrato.



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			

Página 5 de 11

4.5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar de forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en el tiempo establecido por la administración municipal.
3. Suscribir las actas generadas del contrato.
4. Acatar las directrices del supervisor.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
6. Realizar el proceso de liquidación del contrato.
7. Realizar el pago al sistema de seguridad social integral durante la vigencia del contrato.
8. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación

5. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

5.1 SOPORTE TÉCNICO:

- Acuerdo No. 04 del 28 de mayo de 2024 "Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo municipal de Maní Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes con Maní"
 - SECTOR: 32- Ambiente y desarrollo sostenible
 - PROGRAMA: 3201 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
 - NOMBRE PROYECTO:
 - Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos del municipio de Maní, Casanare
 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Maní, Casanare.
 - CODIGO BIPIN: 2024851390014 / 2024851390015
- META DE PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes / Implementar proyectos apícolas en el área rural del municipio / Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales / Implementar un programa de Pago por servicios Ambientales (PSA) a través de incentivos económicos, en dinero o especie, que reconozca las acciones y las prácticas asociadas a la preservación y restauración de ecosistemas en el municipio de Maní.

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

○ SOPORTES LEGALES:

El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 348 de 2015: Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.
- Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio".
- Acuerdo No. 11 de julio 11 del 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal".

Calle 16 N.º 3 – 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura@mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				

Página 6 de 11

- Acuerdo No. 009 de 2020 "Mediante el cual se adopta el plan de desarrollo "Con Corazón de Pueblo 2020-2023".
- Decreto No. 112 del 14 de diciembre de 2023 "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos, servicios a la deuda del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024".
- Decreto No. 113 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se liquida el decreto 112 de 11 de diciembre de 2023 por medio del cual se expidió el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos servicios a la deuda del Municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Decreto No. 077 del 22 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos del municipio de Maní para la vigencia fiscal 2024".
- Decreto Nro. 080 del 30 de julio de 2024, "Por el cual se liquida el acuerdo N° 08 de 19 de julio de 2024 "por medio del cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2024 y se armoniza el presupuesto con el plan de desarrollo "siempre firmes con Maní"
- Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"
- Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026".

5.3 SOPORTE ECONÓMICO:

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare". Se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE. (\$375.878.723.00).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo de conveniencia y oportunidad procedió a efectuar el referido análisis.

7. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO

Calle 16 N.º 3 – 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura @mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				

Página 7 de 11

	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 Servicios de construcción \$ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620 Servicios de construcción - \$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Página 8 de 11

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Se anexa al documento de estudios previos la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible de la contratación, de manera que los proponentes puedan analizarla y estudiarla y puedan efectuar las observaciones que consideren, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.

1.1 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Equivale al 100% del valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Calle 16 N.º 3 – 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura@mani-casanare.gov.co

www.mani-casanare.gov.co



@alcaldia.mani

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL		CÓDIGO	SADES-160	
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN		VERSIÓN	02	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				

Página 9 de 11

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBJETO DEL CONTRATO:

IMPLEMENTAR UN ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN ESPECIE CON UNIDADES APÍCOLAS, PARA CONTRIBUIR A LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.

11.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Calle 16 N.º 3 – 71 Cod. P. 854010

Celular: 3239800198- E-mail: agricultura @maní-casanare.gov.co

www.maní-casanare.gov.co



@alcaldia.maní

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Página 10 de 11

11.3 PLAZO:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
11.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE. (\$375.878.723.00).
11.6 FORMA DE PAGO:	El municipio pagará el 100% valor del presente contrato de la siguiente manera: Se efectuará un giro equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a título de anticipo, previa apertura de la cuenta bancaria de ahorros del contratista para el manejo de los recursos del anticipo del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y del plan de inversión del anticipo por parte de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro municipal. Un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales por avance de ejecución, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar y amortización del anticipo. Un pago final correspondiente al saldo del valor contrato, es decir, el diez por ciento (10%), que será cancelado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación del contratista del informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero final de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Y presentación de pólizas aprobadas y amortización del anticipo. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y documentos requeridos por el Municipio.
11.7 SUPERVISIÓN:	La Supervisión estará a cargo del secretario de agricultura y desarrollo económico sostenible.
11.8 LIQUIDACIÓN:	Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

12. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

REVISÓ Y APROBÓ


MANUEL FERNANDO BOADA MOLANO
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SADES-160
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	02 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018
	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		

Página 11 de 11

13. Vo. Bo. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
Aprobó  IVÁN DARÍO GONZÁLEZ PINTO Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos	V° B°  HENRY GARCÍA ROPERO Jefe Oficina Asesora de Planeación
14. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Revisó  LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO Abogado Contratado OAJ	V° B°  EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

